# Resolución Ministerial

**N° 101 -2021-MIDIS**

Lima, 08 de junio de 2021

**VISTOS**:

El Oficio Nº 001-2021-MIDIS/CS-P de la presidenta de la Comisión Sectorial creada por Resolución Ministerial Nº 068-2021-MIDIS; el Acta Nº 003-2021-MIDIS de la referida Comisión; y, el Informe N° D000292-2021-MIDIS-OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

MIDIS
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL
Firmado digitalmente por VARGAS WINSTANLEY Silvana Eugenia FAU 20545565359 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.06.2021 21:52:23 -05:00

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 29792, se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica;

MIDIS
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL
Firmado digitalmente por VELAZCO VILLAR Claudia Consuelo FAU 20545565359 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.06.2021 21:30:36 -05:00

Que, con Resolución Ministerial Nº 068-2021-MIDIS se crea la Comisión Sectorial de naturaleza temporal, dependiente del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, encargada de elaborar y presentar al Despacho Ministerial el Informe que contenga la revisión y recomendaciones sobre el proceso de implementación y entrega del BONO UNIVERSAL autorizado en el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 098-2020 y normas conexas, así como respecto de la casuística registrada en la plataforma www.bfu.gob.pe, en la que se manifiesta disconformidad respecto a la entrega del mencionado subsidio;

Que, como se aprecia en el Acta N° 003-2021-MIDIS – Primera Sesión Extraordinaria, la Comisión Sectorial acordó solicitar la ampliación del plazo de vigencia, en atención a lo expresado por la Secretaría Técnica en dicha sesión y de conformidad con lo previsto en el Artículo 7 de la Resolución Ministerial No. 068-2021-MIDIS;

Que, en dicha sesión, la Secretaría Técnica manifestó a los integrantes de la Comisión Sectorial la necesidad y pertinencia de solicitar la ampliación del plazo de vigencia del colegiado, sustentando dicho pedido: *a)* en virtud de lo expuesto al presentar la Matriz a los integrantes de la Comisión, conjuntamente con los aportes formales recibidos, se han trasladado apreciaciones sobre el fondo del proyecto de informe que determinan la revisión y absolución por parte de las áreas técnicas, para su posterior presentación, discusión y aprobación por parte de la Comisión; *b)* La realización de las acciones previstas en el literal precedente constituye un paso previo necesario para que la Comisión pueda formular las recomendaciones sobre mejoras relacionadas a la implementación y entrega del BONO UNIVERSAL autorizado en el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 098-2020 y normas conexas, así como sobre la casuística registrada en la plataforma www.bfu.gob.pe, de conformidad con lo previsto en el artículo 3 de la Resolución Ministerial No. 068-2021-MIDIS; *c)* De acuerdo con lo establecido en la resolución ministerial referida, el plazo de vigencia de la Comisión se encuentra próximo a vencer, encontrándose aún en elaboración, el informe final que contenga los resultados de la revisión de la documentación e información sobre los temas que fueron encargados al Colegiado; *d)* Dada la pertinencia de los aportes recibidos y en vista que aquellos que versan sobre el fondo del proyecto de informe deben ser revisados por las áreas técnicas, luego de lo cual deben absolverse ante el colegiado para continuar con la elaboración del documento final;

Que, en atención de lo expuesto, resulta pertinente ampliar el periodo de vigencia de la Comisión Sectorial hasta el 18 de junio de 2021, inclusive, a fin de cumplir con la presentación del informe final;

Con el visado de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; el Decreto Supremo Nº 054-2018-PCM, que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, modificado por el Decreto Supremo N° 131-2018-PCM y Decreto Supremo Nº 064-2021-PCM; y, la Resolución Ministerial N° 073-2021-MIDIS que aprueba el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1. Ampliación del periodo de vigencia de la Comisión**

Ampliar el periodo de vigencia de la Comisión Sectorial conformada mediante Resolución Ministerial Nº 068-2021-MIDIS, hasta el 18 de junio de 2021.

**Artículo 2. Notificación**

Encargar a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental la notificación de la presente Resolución Ministerial a los integrantes de la Comisión conformada en el artículo 2 de la Resolución Ministerial Nº 068-2021-MIDIS, para los fines pertinentes.

**Artículo 3. Publicación**

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (www.gob.pe/midis) y en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe).

**Regístrese y comuníquese.**

MIDIS
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

Firmado digitalmente por VARGAS WINSTANLEY Silvana Eugenia FAU 20545565359 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08.06.2021 21:52:49 -05:00

**SILVANA EUGENIA VARGAS WINSTANLEY**
Ministra de Desarrollo e Inclusión Social